



SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTA BASES CONCURSABLES PRESENTACION DE INICIATIVAS PARA SER FINANCIADAS A TRAVES DE LA PROVISION PROGRAMA FONDO DE INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL AÑO FIC –R 2015

PREGUNTA 1

Estimados, sobre el concurso hay contemplada alguna reunión para aclarar dudas.

RESPUESTA: No, todas las dudas y consultas son a través de este medio.

PREGUNTA 2

Tengo una pregunta bien estructural respecto al concurso FIC. No veo en las bases discusión respecto a la posibilidad de armar un consorcio entre más de una institución en la postulación. Tampoco se encuentra en las bases la figura del co-desarrollador. Yo represento a un Centro de Investigación de la Pontificia Universidad Católica de Chile interesado en postular al concurso pero tenemos la intención de postular en conjunto con investigadores de la Universidad de Chile. Como se puede materializar este tipo de arreglo institucional

RESPUESTA:

Las bases establecen quiénes pueden postular en el Punto Nro. 4 QUIENES PUEDEN POSTULAR.

Existe la figura del Coejecutor, mencionado en el punto Nro.21. FORMULARIO N° 3 PROPUESTA TEÓRICA-METODOLÓGICA, Entidades Participantes.

En su caso, deben decidir qué universidad (U. Chile o U. Católica), será la Entidad Receptora y cuál la coejecutora.

PREGUNTA 3

En el FORMULARIO N° 3 PROPUESTA TEÓRICA-METODOLÓGICA, Entidades Participantes aparece el siguiente texto: “Identificar y describir las entidades que participarán como coejecutores o asociados. Las que deberán estar debidamente acreditadas, tal cual lo expresa Propuesta Técnica del punto 7”

Sin embargo, no fue posible encontrar información respecto a cómo deben estar acreditadas las entidades coejecutoras. No se encuentra el punto 7 de la Propuesta técnica. Esto es lo que pude encontrar en la bases pero no existe el Punto 7.

Propuesta Técnica:

1. Formulario N° 3, Propuesta Teórica-Metodológica.
2. Formulario N° 4, Marco Lógico y Carta Gantt de la iniciativa.
3. Formulario N° 5, Equipo de trabajo de la iniciativa y organización.
4. Formulario N° 6, Identificación de los integrantes del equipo.
5. **Cartas de Compromisos, que acrediten la participación en la iniciativa por parte de los/las beneficiarios/as.** Se exige, que las Entidades Receptoras además de dar respuesta a los objetivos planteados por la ERI y sus Programas, deben formular iniciativas considerando las necesidades expresadas o los requerimientos de transformación competitiva de los/las empresarios/as del sector, al cual se vincula la iniciativa, así como los requerimientos identificados en el entorno educacional y asociaciones o agrupaciones gremiales, lo cual deberá ser documentado.
6. Presentación de la iniciativa en formato PPT, con 6 slides, como Resumen Ejecutivo donde se describan los atributos y la generación de valor del programa.

No deben entregarse antecedentes adicionales a los exigidos en las presentes bases.

Propuesta Económica

RESPUESTA:

En el FORMULARIO N° 3 PROPUESTA TEÓRICA-METODOLÓGICA, Entidades Participantes dice:

“Identificar y describir las entidades que participarán como coejecutores o asociados. Las que deberán estar debidamente acreditadas, tal cual lo expresa Propuesta Técnica del punto 7”

Debe decir:

“Identificar y describir las entidades que participarán como coejecutores o asociados.”

NO se requiere acreditación de estas entidades, si no solamente identificarlas y describirlas en caso de que el proponente opte por co-ejecutar el proyecto con otra entidad.

NO es existe un formato establecido para identificar y describir al coejecutor o asociado.

NO es obligatorio co-ejecutar el proyecto con otra entidad o en asociación con otra entidad.

PREGUNTA 4

¿Sólo puede ir una beneficiaria o bien puede ser mas de una?

RESPUESTA:

El punto Nro. 21. FORMULARIO N° 3 PROPUESTA TEÓRICA-METODOLÓGICA, Beneficiarios, no establece un número máximo de beneficiarios

En el punto Nro.11. PAUTA DE EVALUACION”, “Criterios de Evaluación”, factor: “Grado de respuesta de la iniciativa a las necesidades de I+D+i de las PYMES, agrupaciones de PYME Asociaciones Gremiales de la Región”, se establece que se otorga mayor puntaje a la postulación con más de una asociación o agrupación de PYMES, sin establecer un número máximo.

PREGUNTA 5

¿Solo existe la entidad postulante o beneficiaria, existe otro tipo de entidad en la cual puede participar una empresa con una Universidad?

RESPUESTA:

Las bases establecen quiénes pueden postular en el Punto 4 QUIENES PUEDEN POSTULAR.

En el punto Nro.21. FORMULARIO Nº 3 PROPUESTA TEÓRICA-METODOLÓGICA, el postulante establece quiénes son los Beneficiarios.

En el punto Nro.11. PAUTA DE EVALUACION”, “Criterios de Evaluación”, factor: “Grado de respuesta de la iniciativa a las necesidades de I+D+i de las PYMES, agrupaciones de PYME Asociaciones Gremiales de la Región”, se establece que se otorga mayor puntaje a la postulación con más de una asociación o agrupación de PYMES, sin establecer un número máximo.

PREGUNTA 6

¿Cuál es el Rol de la Asociada y coejecutor?

RESPUESTA:

Debe definirlo el postulante en el punto Nro.21. FORMULARIO Nº 3 PROPUESTA TEÓRICA-METODOLÓGICA, Entidades participantes.

Remitirse también a respuesta a pregunta N° 3.

PREGUNTA 7

¿Se puede hacer pago a una entidad asociada por el servicio brindado al proyecto y si es así cual es el medio para hacerlo?

RESPUESTA:

Se contemplan los subconvenios, que se deben detallar en el “FORMULARIO Nº 7b DETALLE ÍTEM SUBCONVENIOS” pág. 25

PREGUNTA 8

Les escribo del Programa de Responsabilidad Social Universitaria, de la Universidad de Santiago de Chile. Nuestro Programa está a la amparo de ésta casa de estudios, y quisiera saber si nuestra

configuración "jurídica" calza con el perfil que ustedes han definido para poder postular al *Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R) de la RM*.

RESPUESTA:

Remitirse a respuesta a pregunta N°2.

PREGUNTA 9

¿Existe un formato establecido para las cartas de compromisos?

RESPUESTA:

No

PREGUNTA 10

Pueden preparar cartas organismos del estado que estén interesados en la iniciativa?

RESPUESTA:

Sí, pueden incluirse como parte de la metodología propuesta en Punto 21. FORMULARIO N° 3 PROPUESTA TEÓRICA-METODOLÓGICA, Metodología.

PREGUNTA 11

En el formulario de postulación, en PARTICIPANTES se menciona la posibilidad de tener un coejecutor "el cual deberá ser acreditado" refiriéndose al punto 7 de las bases, pero dentro de las bases en este punto no se menciona cual es la cualidad de dicho coejecutor: si es de tipo financiero o técnico, universitario o si puede ser una organización o empresa. Existe una caracterización de esta figura y lo que implica?

RESPUESTA:

Remitirse a respuesta de pregunta N° 3.

PREGUNTA 12

En caso de nuestra organización (fundación no lucrativa) poder ser coejecutora del proyecto con una universidad, entendemos que deberíamos entrar a nivel de presupuesto como sub-convenio (pagina 15 de las bases). En este caso, se estipula que se podría entrar en presupuesto hasta el 20% pero se puede superar dicho valor si se justifica en el proyecto.

La forma de coejecución puede ser una justificación válida?

RESPUESTA:

No. Debe acatarse lo establecido en las bases, en el Punto Nro. 17 , N° 1 letra b.

PREGUNTA 13

En punto 17. 1.c relativo al presupuesto, se indica que existen gastos de capacitación.

La línea a la cual queremos postular (medida 5.3, pagina 40 de las bases de ciudades inteligentes) indica que como resultado se debe tener "incubado" a 5 emprendimientos. Se considera los gastos relacionados como incubación en este ítem presupuestario? O deberían ir en subconvenio?

RESPUESTA:

Dependiendo de la naturaleza del gasto específico, deben asignarse a los ítems presupuestarios indicados en el Punto 25. FORMULARIO N° 7 PRESUPUESTO DETALLADO

PREGUNTA 14

En fin, por medida, sólo hay UNA postulación ganadora o pueden haber varias postulaciones ganadoras?

RESPUESTA:

Puede haber varias. No se establecen límites a los proyectos ganadores por medida.

PREGUNTA 15

La duda es, y ahí nuestra pregunta, en cómo podemos asegurar en la postulación que la Universidad, si se adjudica el fondo, será capaz de pagar por estos servicios si estos debieran regirse por convenio marco, licitación, etc? qué garantías tiene un co-ejecutor de brindar servicios a una Universidad Estatal post-adjudicación si, insisto, para esto deben llevarse a cabo otros procedimientos internos?

RESPUESTA:

Cada postulante debe cumplir con sus normativas internas y las correspondientes a nuestro país, tanto para establecer convenios, subconvenios, subcontratos, asociaciones, acuerdos de coejecución, etc.

PREGUNTA 16

¿Debe existir compromiso pecuniario de los beneficiarios?

RESPUESTA:

No

PREGUNTA 17

Como puedo acceder a las bases? No la encuentro en la página web. Me las podrían mandar por correo?

RESPUESTA:

<http://www.gobiernosantiago.cl/fondo-de-innovacion-para-la-competitividad-fic-r-abre-postulacion-en-la-region-metropolitana>

PREGUNTA 18

Junto con saludarles, quiera que me indicaran la glosa de la Boleta en Garantía, para postulación FIC RM.

RESPUESTA:

“Para garantizar la seriedad de la propuesta (nombre de la iniciativa), presentada para ser financiada a través de la provisión programa fondo de innovación para la competitividad regional año FIC–2015 cuyas bases fueron aprobadas mediante la resolución del Intendente de la Región Metropolitana de Santiago N° 345 de 2015”

PREGUNTA 19

La subcontratación es posible hacerla pero también se rige por compras públicas, esto es licitación y convenio marco. Por tanto, no podríamos completar el punto del formulario 7a referido a los subconvenios. Por lo cual, ¿es posible no poner Rut de los subcontratados sabiendo que tendremos que licitarlos posteriormente?

RESPUESTA:

Sí, es posible, indicando que los servicios serán licitados.

PREGUNTA 20

Si bien en el punto 21 del formulario 3 se habla de co-ejecutor y asociado en "entidades participantes", las bases NO definen la diferencia entre ambos?.

RESPUESTA:

Remítase a respuesta a pregunta N° 3

PREGUNTA 21

Tenemos las siguientes consultas sobre la medida 7.2 Más Cultura, Más Región. ¿Qué significa implementar espectáculos itinerados? Son itinerarios fijos y/o monotemáticos o pueden ser dinámicos y personalizados.

RESPUESTA:

Por espectáculos itinerados se entiende un conjunto de actividades que hayan sido presentados en un número de terminado de centros culturales comunales, pudiendo ser estos espectáculos de diverso tipo (música, teatro, danza, etc.).

PREGUNTA 22

¿Cuál es el alcance de la plataforma en línea autoadministrable? Nuestra oferta contempla incluir aspectos como sistema de recomendaciones, georeferenciación para itinerarios y crowdsourcing como medio de apoyo, pero no sabemos si esto es la definición de autoadministrable.

RESPUESTA:

Por plataforma en línea autoadministrable se espera una herramienta que permita a los generadores de información para la cartelera (centros culturales, bibliotecas, emprendimientos de la industria creativa regional, etc.), publicar contenidos sin necesariamente recurrir a editores que filtren la información. La plataforma debe ser distribuida y sostenible en su modelo de poblamiento de datos.

PREGUNTA 23

¿Asociatividad de las industrias creativas? El alcance de las industrias creativas es la definida por CNCA y no por Unesco, es decir, no ingresan temáticas televisión, patrimonio, gaming, etc.

RESPUESTA:

El foco está puesto en el concepto de industrias creativas usado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, pero no en forma excluyente¹.

PREGUNTA 24

En las bases se solicita "Copia legalizada del Certificado de poder vigente del o los representantes legales, emitido por la entidad correspondiente (Ministerio de Educación o Registro Civil). Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a 60 días contados desde la fecha de publicación del concurso", sin embargo la Dirección de Jurídica de nuestra Universidad nos indica que respecto del certificado de poder vigente, resulta sólo aplicable respecto de las corporaciones de derecho privado y la nuestra es una corporación de derecho público, por lo que no tenemos opción de entregar dicho certificado. Para suplir tenemos tres opciones, pero la decisión de optar por una u otra depende de la institución a la que haya que presentarle los documentos y el plazo que haya para presentarlos. La primera opción es obtener una copia de la escritura de los poderes que aún se encuentran vigentes, en el archivo judicial con certificación de vigencia. La segunda opción es acompañarle la copia que tenemos con certificación a agosto de 2014 más una certificación de

¹ "Mapeo de las Industrias Creativas en Chile", CNCA

nuestro secretario general que dicha que dicho poderes están vigentes a esta fecha. Y por último esperar que sean aprobados los nuevos poderes y presentar dicha escritura recién salida de notaría.

RESPUESTA:

Cualquiera de las tres, siempre que cuente con un breve respaldo escrito de la Dirección Jurídica de la Universidad.

PREGUNTA 25

¿Existe un porcentaje mínimo de aporte pecuniario y no pecuniario que deban realizar las instituciones participantes?

RESPUESTA:

No. Remitirse también a respuesta a pregunta N° 3

PREGUNTA 26

¿Necesariamente los productores beneficiarios deben ser de las provincias de Melipilla y Talagante y deben pertenecer a Hortach?

RESPUESTA:

Las bases no hacen referencia a estas provincias, ni a HORTACH.

PREGUNTA 27

¿El fondo financia profesionales ya contratados por la institución postulante?

RESPUESTA:

No es materia de las presentes bases

PREGUNTA 28

La subcontratación es posible hacerla pero también se rige por compras públicas, esto es licitación y convenio marco. Por tanto, no podríamos completar el punto del formulario 7a referido a los subconvenios. Entonces, ¿es posible no poner Rut de los subcontratados sabiendo que tendremos que licitarlos posteriormente?

RESPUESTA:

Remitirse a respuesta a pregunta N° 19

PREGUNTA 29

Con respecto al formulario 7 aportes pecuniarios (en pesos): En las bases administrativas no especifica ni solicita este aporte, sin embargo si lo pide como anexo. ¿Es obligatorio presentar aportes pecuniarios? ¿el no presentar aportes pecuniarios es excluyente?.

RESPUESTA:

No, para ambas preguntas.

PREGUNTA 30

Efectivamente, se indica en las bases del concurso el monto que puede solicitar la entidad postulante pero no encontré referencia al monto mínimo que tiene que aportar esta misma entidad, en pecuniario y/o no pecuniario: existe una regla al respecto?

RESPUESTA:

Remitirse a respuesta a pregunta N° 25

PREGUNTA 31

¿Cuáles son los programas vigentes de la ERI de la RMS a los cuales se puede postular?

RESPUESTA:

Los establecidos en las bases (entre las páginas 27 y 47).

PREGUNTA 32

La pregunta anterior se fundamenta en el cronograma o carta de navegación de la ERI, ya que si usted observa esta, podrá apreciar que los tres primeros programas deberían haberse realizado en los dos primeros años de esta, es decir año 2012 y 2013. Por lo tanto inferimos, que solo se puede postular a los programas 4, 5, 6 y 7 de la ERI. ¿Es esto correcto? explicar por favor.

RESPUESTA:

Remitirse a respuesta a pregunta N° 31.

PREGUNTA 33

Existen requisitos mínimos para definir a una PYME? (tiempo desde su constitución, facturación anual mínima)?

RESPUESTA:

No. No se establecen requisitos mínimos.

PREGUNTA 34

Como se define la diferencia entre co-ejecutores y sub convenios?

RESPUESTA:

El coejecutor no necesariamente implicará gastos ni financiamiento mediante un subconvenio. Un subconvenio corresponde a un convenio o contrato formal entre el postulante y un tercero que involucra gastos por parte del postulante.

PREGUNTA 35

Respecto a las iniciativas que generen como resultado una solución digital (que puede ser desde una app a una solución mas compleja), es posible plantear en la metodología una propuesta razonable para el tema de propiedad intelectual y licencias? En el caso de las iniciativas que son un llamado a concurso esto es clave, porque el valor de la solución y sus potenciales de comercialización podrían exceder los montos disponibles para premios, lo que podría desincentivar la participación.

RESPUESTA:

Remitirse a la Resolución N° 478 del 18 de Marzo de 2015, publicada en el sitio web www.gobiernosantiago.cl

<http://www.gobiernosantiago.cl/fondo-de-innovacion-para-la-competitividad-fic-r-abre-postulacion-en-la-region-metropolitana>

PREGUNTA 36

Respecto a los aporte pecuniarios por parte del postulante: estos son estrictamente necesarios? Ya que los centros de investigación FONDAP no tienen presupuesto pecuniario para aportar a las investigaciones, sino que aportes más bien en términos de personnel, infraestructura, honorarios de investigadores, que se categoriza más bien como aportes "in-kind".

RESPUESTA:

Remitirse a respuesta a Pregunta N°25

PREGUNTA 37

En el caso de que si sean necesarios los aporte pecuniarios, estos pueden ser servicios u otros aportes valorizados en pesos, que no implica un depósito de los pesos implicados?

RESPUESTA:

Remitirse a respuesta a Pregunta N°25

PREGUNTA 38

Se adjudica solamente un proyecto por cada medida dentro de los 4 ejes, o es posible que más que un proyecto sea adjudicado a la misma medida?

RESPUESTA:

Remitirse a respuesta a Pregunta N°14

PREGUNTA 39

De la misma manera, un propuesta de proyecto puede ser relacionado a más de un eje/medida (p.ej. el nexo entre ciudades inteligentes y el plan de adaptación al cambio climático), o tiene que acotarse a solamente una medida en particular?

RESPUESTA:

Sí, puede relacionarse con más de una medida.

PREGUNTA 40

El 5 % de administración. Cómo se rinde? factura??

RESPUESTA:

Remitirse a Punto Nro. 17, punto 1 letra h). Los aportes solicitados al FIC-R y se rinden demostrando gasto con la documentación respectiva (boletas, facturas, etc.).

PREGUNTA 41

Los Formularios de titulación que se desprenden del N 7, 7a, 7b, etc. con qué criterio deben completarse?? cómo podría yo saber datos de mi proveedor de servicio, si es una licitación por ejemplo ??

RESPUESTA:

Remitirse a respuesta a Pregunta N°19

PREGUNTA 42

Consultar sobre el aporte no Pecuniario. es condición??

RESPUESTA:

Remitirse a respuesta a Pregunta N°25

PREGUNTA 43

Junto con saludarles cordialmente, quisiera plantear mi duda respecto a lo solicitado en el Formulario N° 4, MARCO LÓGICO Y CARTA GANTT DE LA INICIATIVA, ya que sólo aparece el cuadro referente para la Carta Gantt, no así para el marco lógico, situación que podría afectar una posterior evaluación de las propuestas.

¿Por lo anterior es posible que especifiquen el tema del marco lógico, para unificar la presentación de los datos solicitados?

RESPUESTA:

El Formulario N° 4 Carta Gantt, página 21 No hace referencia al marco lógico.

La frase establecida en la página N° 21 *“*Los resultados o productos esperados deben generar beneficios cuantificables de tipo económico en los beneficiarios y que los cambios generados deben ser sustentables en el tiempo. Los resultados se deben expresar en términos cuantificables y tendiendo en consideración los cambios observables respecto a la situación sin iniciativa. La iniciativa se debe hacer cargo de todas las actividades necesarias para medir los resultados e impactos esperados, así como la línea base.*

Las acciones y tareas deben estar detalladas indicando y justificadas en relación al objetivo y resultado esperado”. Se refieren al FORMULARIO N° 3 PROPUESTA TEÓRICA-METODOLÓGICA, Objetivos.

PREGUNTA 44

De la Res N° 478 del 18 de Marzo de 2015, Con respecto a la postulación FIC 2015, la licencia hay que solicitarla con anterioridad a la presentación del FIC o bien el trámite se realiza una vez en que hipotéticamente sea adjudicado el FIC.

RESPUESTA:

Se definirá al momento de firmar el convenio, si procede, a criterio del Gobierno Regional.

PREGUNTA 45

De acuerdo al FIC y a la ERI, qué tipo de entidades integran la Industria Creativa regional? sólo empresas (pymes) formalizadas o también se consideran compañías de artes escénicas y grupos musicales no formalizados, artistas individuales, colectivos artísticos informales, etc.?

RESPUESTA:

Remitirse a respuesta a pregunta N° 23

PREGUNTA 46

De acuerdo al FIC y a la ERI, qué se entiende por centros culturales? La duda surge del conocimiento que tenemos de que no existen centros culturales en todas las comunas de la Región Metropolitana, en algunas sólo hay casas de la cultura, centros cívicos o incluso alguna sala que pone a disposición la unidad de cultura del municipio, sin una infraestructura especializada. Por otro lado, también existen centros culturales y espacios culturales a nivel local que no son dependientes de los municipios, sino que son privados o dependen del Estado central, esos se consideran? o sólo la infraestructura cultural de dependencia municipal?

RESPUESTA:

Es materia de la propuesta.

PREGUNTA 47

La conformación de esta Red de 52 centros culturales de la RM (medida 7.2. / Más Cultura Más Región de la ERI) se debe realizar en base a centros culturales (conociendo que no existen centros culturales en todas las comunas) o en base a los municipios que administran los centros culturales?

RESPUESTA:

Es materia de la propuesta.

PREGUNTA 48

Cuál es el perfil de los 100 gestores culturales que se busca capacitar (medida 7.2. / Más Cultura Más Región de la ERI)? Son gestores de los centros culturales que conformarían la Red? son funcionarios de las unidades de cultura de los municipios? se pueden integrar en dichas capacitaciones a miembros de las industrias creativas regionales?

RESPUESTA:

El foco deben ser gestores culturales que estén en condiciones de generar y compartir información sobre la oferta cultural regional en la cartelera en línea. En tal sentido, pueden ser tanto funcionarios municipales como miembros de la industria creativa regional.

PREGUNTA 49

Las cartas de compromisos que se deben adjuntar a la propuesta técnica (punto 7 de las bases de postulación) que acrediten la participación de los beneficiarios, deben ser firmadas por la totalidad de los beneficiarios de la iniciativa (en este caso 52 centros culturales + integrantes de la industria creativa regional + 100 gestores culturales), o puede ser de un porcentaje de ellos? Existe un número mínimo de cartas de compromiso que se deban presentar?

RESPUESTA:

Para ser considerados en la evaluación deben firmar todos. En el caso que los beneficiarios sean asociaciones, puede firmar la directiva que los representa.

PREGUNTA 50

En la propuesta técnica (Formulario n°6) es necesario incluir a todos los miembros del equipo que se conformará o pueden presentarse los antecedentes de una parte del equipo (el que ya está conformado, la directiva, coordinadores, etc.) y el resto definirlo una vez adjudicado el proyecto?

RESPUESTA:

Se deben incluir todos los miembros del equipo.

PREGUNTA 51

¿Existe un formato para identificar a los co-ejecutores?

RESPUESTA:

Remitirse a respuesta a pregunta N° 3

PREGUNTA 52

¿Existe un formato específico para las cartas de compromiso de los beneficiarios?

RESPUESTA:

Remitirse a respuesta a pregunta N° 9

PREGUNTA 53

Una vez adjudicado el proyecto, ¿los montos entregados deben rendirse?

RESPUESTA:

Sí.

PREGUNTA 54

La USACH, como universidad pública, está excluida de la entrega de una boleta de garantía por seriedad de la oferta?

RESPUESTA:

Sí.

Abril 2015.